



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/569
23 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Temas 47, 82, 96 y 97 del programa

REESTRUCTURACION Y REVITALIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN
LAS ESFERAS ECONOMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS,
LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES
HUMANITARIAS

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 20 de octubre de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Suecia ante las
Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que la presente carta y las resoluciones aprobadas por la 88a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se celebró en Estocolmo del 4 al 12 de septiembre de 1992, se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 47, 82, 96 y 97 del programa.

(Firmado) Peter OSVALD
Embajador
Representante Permanente de Suecia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Resoluciones aprobadas por la 88a. Conferencia de la
Unión Interparlamentaria, celebrada en Estocolmo del
4 al 12 de septiembre de 1992

La 88a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria se celebró en Estocolmo (Suecia) del 4 al 12 de septiembre de 1992, por invitación del Parlamento de Suecia. Participaron en la Conferencia 512 miembros de los parlamentos de 102 países y representantes de 38 delegaciones de observación.

Durante la reunión, la Conferencia aprobó varias resoluciones que guardan relación con diversos temas del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Se adjuntan a la presente nota copias de esas resoluciones:

Al 12 de septiembre de 1992, la Unión Interparlamentaria contaba con los miembros siguientes:

Albania, Alemania, Angola, Argelia*, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte de Ivoire, Croacia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú*, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe. El Parlamento Andino es miembro asociado de la Unión Interparlamentaria.

* Se ha suspendido la participación de este grupo nacional en las actividades de la Unión.

CONTRIBUCION DE LOS PARLAMENTOS AL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL
DE LAS NACIONES UNIDAS Y AUMENTO DE LA PARTICIPACION DE LOS
PARLAMENTOS EN LA POLITICA EXTERIOR MEDIANTE EL DESARROLLO DE
LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA Y UNA COLABORACION MAS ESTRECHA
ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

Resolución aprobada por la 88a. Conferencia Interparlamentaria,
sin someterla a votación
(Estocolmo, 7 a 12 de septiembre de 1992)

La 88a. Conferencia Interparlamentaria,

Recordando que sus fundadores consideraban que el objetivo principal del sistema de las Naciones Unidas era garantizar la paz y que ello se alcanzaría, entre otras cosas, por medio de:

- La búsqueda directa de la paz mediante medidas colectivas coordinadas por el Consejo de Seguridad, o actividades de mantenimiento de la paz;
- La cooperación económica, social y cultural entre expertos de los diversos sectores, en el marco de los organismos especializados y de la asistencia para el desarrollo;
- La organización de un foro central de negociación para la armonización de las políticas nacionales y la realización de negociaciones entre todos los países;

Consciente de que en la consecución de ese objetivo, las Naciones Unidas deben adoptar medidas colectivas eficaces para la prevención y eliminación de las amenazas a la paz y la supresión de los actos de agresión y lograr el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional,

Reafirmando que la existencia de las Naciones Unidas es una clara expresión del deseo de la humanidad de alcanzar la paz, la seguridad y la prosperidad mediante la promoción de la cooperación, la comprensión, el respeto mutuo y el desarrollo equitativo,

Teniendo presente que la función básica de las Naciones Unidas es obtener la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de índole económica, social, cultural o humanitaria y para la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reconociendo que las Naciones Unidas tienen la obligación de prestar idéntica atención a todas sus actividades, se refieran a la seguridad, la protección ambiental o el desarrollo, con miras a beneficiar a la comunidad internacional en su totalidad,

Reconociendo que el nuevo ambiente internacional producido al terminar la guerra fría ofrece oportunidades sin precedentes para reforzar el papel de las Naciones Unidas en la promoción de la paz internacional, los derechos humanos y el derecho internacional, y tomando nota de que ese nuevo ambiente se traduce en la función más activa que desempeñan las Naciones Unidas por conducto del Consejo de Seguridad y de la oficina del Secretario General en el mantenimiento de la paz y la garantía del respeto de los principios fundamentales de la Carta,

Convencida de que la nueva situación exige la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas, cuyo proceso debe abarcar la democratización de las Naciones Unidas y la Asamblea General sin afectar en modo alguno la eficacia de la Organización,

Deseando contribuir al prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas mediante la adaptación de sus estructuras a las relaciones económicas y políticas del mundo actual,

Destacando la función cada vez mayor que debe desempeñar el Consejo de Seguridad en el arreglo de las controversias internacionales y en el mantenimiento de la paz y la seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de las gestiones realizadas por el actual Secretario General de las Naciones Unidas a fin de racionalizar el marco para la adopción de decisiones de la Organización, y recordando la importante función del Secretario General de señalar a la atención del Consejo de Seguridad todas las situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad,

Tomando nota de la solicitud formulada a las Naciones Unidas por los Estados Miembros en materia de asistencia y vigilancia electoral,

Tomando nota asimismo de que las actividades de verificación electoral de las Naciones Unidas deben mantener su carácter excepcional y realizarse únicamente en circunstancias claramente definidas,

Preocupada de que las limitaciones financieras impuestas a las Naciones Unidas puedan impedirle desempeñar sus actividades en forma satisfactoria,

Reafirmando la importancia vital de asegurar el pago oportuno por los Estados de sus contribuciones financieras a la Organización,

Considerando que la participación activa de los parlamentos en la diplomacia representa la participación del pueblo en la vida internacional,

Convencida de que los parlamentos y los parlamentarios constituyen el enlace más idóneo entre los pueblos de los diversos Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de que los parlamentos contribuyan activamente al examen actual del fortalecimiento del papel y las actividades de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que la política nacional depende cada vez más de los parámetros de la política exterior y que la legislación nacional debe adaptarse crecientemente a factores internacionales,

Tomando nota asimismo de que, por la índole de su función, el parlamento no puede aceptar restricciones a sus atribuciones y debe participar en la elaboración de los instrumentos internacionales desde su etapa inicial,

Consciente de la necesidad de reforzar los vínculos entre la Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas, cuyos objetivos comparte la Unión, y de aprovechar al mayor grado la experiencia de la Unión para reforzar la diplomacia parlamentaria,

A. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Destaca la misión principal de las Naciones Unidas, vale decir:

- Mantener la paz y lograr el desarme;
- Luchar contra el subdesarrollo;
- Garantizar el respeto de los derechos humanos;

2. Confirma que el concepto de la seguridad no se reduce en su alcance a limitar los conflictos o prevenir las guerras, pues abarca también problemas ambientales, conflictos sociales, planificación demográfica, derechos económicos y derechos humanos fundamentales;

3. Expresa la esperanza de que las Naciones Unidas se conviertan en el foro central de actividad y la autoridad internacional suprema en el nuevo orden mundial;

4. Insta a todos los Estados a ayudar a reforzar el papel de las Naciones Unidas con miras a restablecer y mantener la paz, alcanzar el desarme y reducir los presupuestos militares en beneficio del desarrollo y el respeto de los derechos humanos;

5. Destaca la importancia de que en la búsqueda de soluciones a los problemas internacionales pendientes se aplique el derecho internacional y se respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales;

B. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

6. Exhorta a todos los gobiernos y parlamentos a reforzar el papel de las Naciones Unidas y poner a disposición del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en particular del Secretario General de las Naciones Unidas, todos los medios necesarios para la adopción de medidas que reduzcan y eliminen la tirantez y los conflictos mediante la diplomacia preventiva;

7. Exhorta asimismo a todos los gobiernos y parlamentos a aumentar su apoyo al Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de ayudarlos a desempeñar las funciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas;

8. Estima que sería conveniente que se revisara la composición del Consejo de Seguridad y, manteniendo la distribución geográfica como elemento fundamental, se adaptara al actual equilibrio de poder en el mundo;

9. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de revisar el sistema de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

10. Pide que se amplíen las posibilidades de acción política del Secretario General de las Naciones Unidas y, en particular, que se le proporcionen los medios necesarios para evitar conflictos latentes con medidas preventivas y para resolver crisis;

11. Destaca la necesidad de desarrollar la diplomacia preventiva y, con tal fin, reforzar el diálogo entre los Estados y la oficina del Secretario General de las Naciones Unidas;

C. FUNCIONES ESPECIFICAS

12. Pide que, en el marco de las disposiciones actuales de la Carta, se considere detenidamente la posibilidad de poner a disposición del Consejo de Seguridad fuerzas de intervención rápida con el objeto de aumentar la eficacia de las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz, y destaca la necesidad de contar con un fondo separado para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. Insta a los parlamentos a ofrecer sus servicios para las operaciones de vigilancia, asistencia o verificación electoral que realizan las Naciones Unidas o las organizaciones regionales a solicitud de los países interesados;

D. PROBLEMAS FINANCIEROS

14. Insta a los parlamentos de los países que no hayan cumplido hasta el momento sus compromisos financieros respecto de las Naciones Unidas a ejercer presión en sus gobiernos respectivos para que cumplan sus obligaciones plena y oportunamente;

15. Recuerda el Artículo 19 de la Carta, en el que se estipula que el Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea

igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos, e insiste en que se aplique ese Artículo;

E. CONTRIBUCION DE LOS PARLAMENTOS

16. Insta a las Naciones Unidas a reconocer que la diplomacia parlamentaria desempeña un papel importante en la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales y contribuye notablemente a ese empeño;

17. Considera que el fortalecimiento de las Naciones Unidas debe ir acompañado de un mayor grado de participación y control parlamentario;

18. Reitera su llamamiento a los gobiernos nacionales a incluir a parlamentarios, o aumentar el número de parlamentarios, en las delegaciones de sus países a la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como a reuniones de los organismos especializados de las Naciones Unidas;

19. Recomienda que los parlamentarios inicien o intensifiquen en sus parlamentos nacionales el examen de las cuestiones que interesen a las Naciones Unidas;

20. Insta a los parlamentos nacionales a establecer o mejorar estructuras administrativas para prestar apoyo y asesoramiento en materia de diplomacia parlamentaria;

21. Invita a todos los parlamentos a examinar disposiciones para que el gobierno consulte al parlamento o sus órganos pertinentes antes de establecer o modificar directrices o pautas relativas a la participación en negociaciones;

22. Exhorta a los parlamentos a establecer un procedimiento para el diálogo entre los gobiernos y los comités encargados de relaciones exteriores mediante el cual se proporcione oportunamente información constante y completa sobre las intenciones del poder ejecutivo respecto de política exterior en general y de relaciones con las organizaciones internacionales y negociaciones con los Estados extranjeros en particular;

23. Recomienda que los parlamentarios hagan todo lo posible por establecer comités parlamentarios para vigilar el cumplimiento de sus obligaciones por el gobierno y fomentar el aumento de la financiación a organismos específicos de las Naciones Unidas;

24. Insta a que se aumente la cooperación entre la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones interparlamentarias y entre la Unión y las Naciones Unidas;

25. Insta a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a estudiar conjuntamente las condiciones posibles para la cooperación institucionalizada entre las dos organizaciones;

26. Pide que se adopten todas las medidas necesarias para que se conceda a la Unión Interparlamentaria la condición de observadora en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

NECESIDAD DE UNA SOLUCION RADICAL AL PROBLEMA DE LA DEUDA
EN LOS PAISES EN DESARROLLO

Resolución aprobada por la 88a. Conferencia Interparlamentaria,
sin someterla a votación
(Estocolmo, 7 a 12 de septiembre de 1992)

La 88a. Conferencia Interparlamentaria,

Profundamente preocupada por la persistencia y el empeoramiento del problema de la deuda en los países en desarrollo,

Tomando nota de que la deuda de los países interesados asciende ahora al 42% de su PNB, frente al 37,7% en 1982,

Consciente de que más de mil millones de personas del mundo viven en condiciones de pobreza absoluta y de que el alto nivel de endeudamiento de muchos países en desarrollo constituye un obstáculo importante al crecimiento y el desarrollo sostenible que tanto se necesitan,

Teniendo presente que el servicio de la deuda de muchos países excede la totalidad de su presupuesto nacional para educación, vivienda, salud y programas ambientales y servicios sociales y económicos conexos y consume un porcentaje desproporcionadamente importante de sus ingresos anuales en divisas, con lo que se bloquean los fondos que tanto se precisan para realizar actividades económicas y atender necesidades de desarrollo humano,

Tomando en consideración que la deuda internacional no sólo entraña consecuencias económicas y financieras sino también tiene una dimensión política, impide el progreso social en muchos países en desarrollo, representa una amenaza a la estabilidad política y al desarrollo democrático, empeora los conflictos entre los países en desarrollo y los países industrializados y dificulta las relaciones internacionales,

Preocupada porque el bajo nivel de ahorros en todo el mundo pone en peligro la oferta de capital que se precisa en el tercer mundo,

Consciente de que, pese al éxito alcanzado por muchos países en desarrollo en la solución de problemas relativos a la deuda, sigue siendo fuente de gran preocupación la situación de la deuda, sobre todo en varios de los países en desarrollo más pobres,

Profundamente preocupada ante los conflictos regionales que exacerbaban los problemas económicos y sociales existentes en las zonas afectadas y ocasionan corrientes de refugiados cada vez mayores,

Teniendo presente la necesidad de centrar una atención incluso mayor en las dificultades que plantean los problemas Norte-Sur, y convencida de que la crisis de la deuda se puede resolver satisfactoriamente en un foro mundial que reúna a todas las partes interesadas - acreedores y deudores por igual - puesto que la incapacidad constante de los países deudores de cumplir sus obligaciones

relacionadas con el pago de la deuda constituye una amenaza a la economía mundial,

Tomando nota del interés que ha demostrado constantemente la Unión Interparlamentaria en los problemas de desarrollo en general y en el diálogo Norte-Sur en particular, y considerando que las conferencias ordinarias y especiales de la Unión, que reúnen a representantes del Norte y del Sur, proporcionan un foro que se presta particularmente para el diálogo,

Expresando profunda preocupación ante la precaria situación del sistema financiero y monetario internacional, que se ha producido en particular como consecuencia de los cambios políticos de Europa central y oriental y aumenta aún más las responsabilidades y cargas financieras de la comunidad internacional,

Convencida de que los desequilibrios actuales se pueden reducir mediante la cancelación de la deuda, la ordenación más eficaz de los limitados recursos naturales y la coordinación más estrecha de las políticas económicas,

Consciente de que las mujeres y los niños están particularmente expuestos a los efectos secundarios del aumento de la deuda externa: el actual deterioro de la situación económica afecta gravemente a las mujeres, y los niños no sólo sufren los efectos de servicios educacionales y sanitarios ineficientes e insuficientes sino que habrán de verse en el futuro ante la obligación de pagar las deudas contraídas por sus padres,

Preocupada por el estancamiento desde hace más de cinco años de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales debido al conflicto de intereses entre los países desarrollados, con lo que se perpetúan las barreras comerciales existentes a las exportaciones de los países en desarrollo y se dificulta el servicio de la deuda por los países deudores,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en relación con el problema de la deuda externa de los países del tercer mundo,

Tomando nota asimismo de resoluciones anteriores de la Unión Interparlamentaria y en particular la resolución aprobada por la 73a. Conferencia Interparlamentaria, que se celebró en Lomé en 1985, sobre el papel de los parlamentos y su contribución a la eliminación de la pobreza mediante la reducción de la carga de la deuda internacional y la resolución aprobada por la 74a. Conferencia Interparlamentaria, que se celebró en Ottawa en 1985, sobre la contribución de los parlamentos a la búsqueda de medidas y acciones destinadas a eliminar la carga de la deuda externa que pesa sobre los países en desarrollo,

1. Insta a los gobiernos y parlamentos de los países industrializados a desplegar esfuerzos mayores para promover el ahorro, poner en marcha con determinación la liberalización comercial en la agricultura y la eliminación del proteccionismo y las barreras comerciales y facilitar la conclusión satisfactoria de la ronda del GATT en curso;

2. Exhorta a los países donantes a cancelar por completo o en parte los préstamos en concepto de asistencia oficial para el desarrollo, tratar de reducir la restante carga de la deuda a cambio de compromisos en firme por los

países receptores en materia de protección ambiental y reformas políticas y económicas, y alentar a los bancos particulares a contribuir más activamente a encontrar soluciones duraderas al problema de la deuda;

3. Exhorta además a los gobiernos y parlamentos a ayudar a fortalecer la capacidad del Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)/Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para resolver la crisis de la deuda mediante la adopción en particular de las medidas siguientes:

- En relación con su política reglamentaria, el Fondo Monetario Internacional debe centrar la atención en el mejoramiento de las condiciones del crecimiento a largo plazo y, en consecuencia, los requisitos previos para aumentar los empleos; la reglamentación del Fondo debe determinarse exclusivamente en base a criterios económicos, aunque también conviene que se tomen en consideración factores sociales, ecológicos y políticos;
- El Fondo Monetario Internacional debe incluir en mayor medida que en el pasado normas relativas a los países acreedores en sus actividades de control;
- La política reglamentaria del Fondo debe incluir en mayor medida que en el pasado los presupuestos militares de los países deudores en las políticas reglamentarias del FMI;

4. Pide que el BIRF/Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional dispongan de instituciones parlamentarias de observación para vigilar sus actividades y garantizar que en sus políticas se tomen en consideración la responsabilidad conjunta de los países deudores y los países acreedores con el propósito de:

- Promover el desarrollo sostenible, socialmente justo y ecológicamente racional en el tercer mundo con insistencia especial en los derechos humanos, la democracia y la reducción de los gastos con fines de defensa;
- Obtener la participación de los países receptores, y en particular las poblaciones interesadas, en todas las etapas de la planificación y ejecución de proyectos para garantizar así que estos incluyan la imprescindible "dimensión humana";

5. Exhorta a los gobiernos y parlamentos de los países en desarrollo a adoptar sistemas económicos que se orienten hacia el mercado, en los que se tengan en cuenta consideraciones sociales y que sean compatibles con el medio ambiente, y garantizar la protección de la propiedad, la competencia y la fijación de precios basada en el mercado así como la libertad de comercio y para establecer sociedades mercantiles;

6. Recomienda que los gobiernos y parlamentos de los países en desarrollo desplieguen esfuerzos energéticos para luchar contra la inflación, consolidar sus presupuestos, estimular la iniciativa privada y desreglamentar y liberalizar sus economías, y que aprovechen plenamente opciones basadas en el mercado para

resolver sus problemas relativos a la deuda sin sacrificar o perjudicar el desarrollo duradero, equitativo y social y ecológicamente racional;

7. Exhorta a los gobiernos de los países deudores a evitar proyectos de exposición, desarrollar políticas para la inversión productiva capaces de atraer el ahorro local disponible, y adoptar medidas eficaces para luchar contra la fuga de capitales;

8. Exhorta asimismo a los gobiernos acreedores representados en el Club de París a evaluar la posibilidad de reducir la carga de la deuda de los países en desarrollo de bajos ingresos u otros países sumamente endeudados por medio de técnicas de condonación de la deuda, reajuste, nuevos préstamos, relajamiento del servicio de la deuda y conversión de la deuda, de acuerdo con el modelo de reajuste satisfactorio del servicio de la deuda utilizado en Egipto y Polonia;

9. Insta a los países desarrollados y los países en desarrollo a fomentar inversiones directas en los países deudores;

10. Confía en que el BIRF/Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sigan prestando asistencia a los países en desarrollo pobres y sumamente endeudados con miras a reducir su deuda en el marco de políticas de reestructuración de la deuda;

11. Recuerda a los gobiernos de los países desarrollados que las Naciones Unidas fijaron hace varios años un objetivo de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) del 0,7% del PNB, e insta a esos países a adoptar las medidas necesarias para acercarse a dicho objetivo;

12. Exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por dotar de seguridad social a los grupos de ingresos más bajos mientras ejecutan programas de estabilización y reestructuración económica, entre otras cosas, mediante la asistencia técnica y financiera apropiada;

13. Insta también a los miembros de la Unión Interparlamentaria de los países donantes a fomentar la participación activa y de alto nivel de los países en la Conferencia internacional sobre la asistencia a los niños africanos que ha de celebrar la Organización de la Unidad Africana en Dakar (Senegal) del 25 al 27 de noviembre de 1992;

14. Insta asimismo a los miembros de la Unión Interparlamentaria a alentar a las instituciones bilaterales y multilaterales pertinentes a proporcionar recursos adicionales que se puedan utilizar para apoyar nuevos esfuerzos de los países en desarrollo por promover la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño;

15. Insta a la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales a intensificar la cooperación en todas las esferas a fin de que no siga ampliándose la disparidad entre el Norte y el Sur y entre el Este y el Oeste y a apoyar la política consiguiente de distensión económica, social y ecológica;

16. Exhorta a todos los gobiernos y parlamentos, así como a todas las organizaciones internacionales interesadas, a acelerar la aplicación de las medidas establecidas en la Declaración de París y Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990;

17. Recomienda que, en el marco de la Unión, se establezca un foro eficaz Sur-Sur con el fin de intensificar la colaboración entre parlamentarios de los países en desarrollo en la esfera del desarrollo económico, en particular en su empeño por reducir y resolver el problema de la deuda de sus países;

18. Recomienda asimismo que se establezca un sistema eficaz, en el marco del Comité de apoyo del diálogo Norte-Sur y por medio de informes periódicos de los grupos nacionales, para vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones que se aprueben en la futura Conferencia Interparlamentaria sobre la deuda del tercer mundo.

LA MIGRACION INTERNACIONAL MASIVA: CAUSAS DEMOGRAFICAS, RELIGIOSAS,
ETNICAS Y ECONOMICAS; EFECTOS EN LOS PAISES DE ORIGEN Y LOS PAISES
RECEPTORES; CONSECUENCIAS INTERNACIONALES; Y DERECHOS DE LOS
MIGRANTES Y REFUGIADOS

Resolución aprobada por la 88a. Conferencia Interparlamentaria,
sin someterla a votación
(Estocolmo, 7 a 12 de septiembre de 1992)

La 88a. Conferencia Interparlamentaria,

Reconociendo que la migración internacional afecta anualmente a unos 45 a 50 millones de personas, que la mayoría de éstas provienen de los países más pobres de Africa, Asia, el Caribe y América Latina, y que hay un número creciente de migrantes de Europa oriental y la Comunidad de Estados Independientes,

Observando que sus causas, directas e indirectas, abarcan dificultades económicas, inestabilidad social, religiosa y étnica, aumento rápido de la población, represión política, amenaza o uso de la fuerza, desastres ambientales, peligro de hambre y migración interna, cuestiones prioritarias éstas que es preciso resolver con la adopción de medidas preventivas,

Observando asimismo que la migración suele deberse a una combinación de causas y que a menudo es difícil distinguir entre la migración voluntaria e involuntaria,

Reconociendo que la migración masiva frecuentemente entraña costos sociales, económicos, administrativos, políticos y nacionales para el país de origen y para el país receptor,

Aceptando que la mayoría de los gobiernos consideran que tienen el derecho soberano a controlar el ingreso de migrantes,

Consciente de que la cooperación y las medidas de control sólo resuelven en parte los problemas que plantea la migración internacional masiva,

1. Hace un llamamiento a los parlamentos del mundo a que insten a sus respectivos gobiernos a:

a) Desarrollar un criterio multilateral para hacer frente a las causas y los efectos socioeconómicos de la migración, armonizar las políticas de inmigración, habida cuenta de las diversas prioridades e intereses de los Estados, y afrontar las corrientes de migración, entre otras cosas, con medidas preventivas y cooperación internacional destinada a ofrecer perspectivas de una vida mejor en condiciones de dignidad a los posibles migrantes en sus propios países de origen;

b) Reforzar las actividades y los medios internacionales para detener las migraciones masivas y organizadas que perjudican los intereses de los ciudadanos del lugar y pueden transformar la índole demográfica, las condiciones físicas y la estructura de determinadas regiones, territorios, zonas o países;

2. También hace un llamamiento a los parlamentos del mundo a que insten a sus respectivos gobiernos a apoyar los esfuerzos por alcanzar definiciones estándar, cumplir las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y los derechos de los migrantes y refugiados, incluido el regreso de retorno, y a lograr la consecución de los objetivos enunciados en tales instrumentos, respetar los principios internacionales de reparto de la carga respecto de las soluciones operacionales a las situaciones de refugiados en gran escala y apoyar las actividades de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la Organización Internacional para las Migraciones;

3. Reconoce que el crecimiento rápido de la población es un factor indirecto que contribuye a la migración; exhorta a todos los países a desarrollar políticas demográficas apropiadas; e insta a los parlamentos a aumentar la asistencia para el desarrollo que se dedica a la aplicación de tales políticas;

4. Exhorta a los parlamentos a garantizar que la legislación nacional concuerde con los derechos de los migrantes en virtud del derecho internacional, habida cuenta del respeto universal de los derechos humanos.

APOYO A LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES RECIENTES PARA DETENER LA
VIOLENCIA Y PONER FIN A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

Resolución aprobada por la 88a. Conferencia Interparlamentaria,
sin someterla a votación
(Estocolmo, 7 a 12 de septiembre de 1992)*

La 88a. Conferencia Interparlamentaria,

Profundamente alarmada por la continuación de las violaciones generalizadas y graves de los derechos humanos y del imperio del derecho en Bosnia y Herzegovina,

Gravemente inquieta por el concepto y la práctica de la "depuración étnica" en Bosnia y Herzegovina que tiene por objeto dispersar o destruir grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos,

Profundamente preocupada de que el conflicto en Bosnia y Herzegovina y las violaciones repetidas de los derechos humanos hayan conducido a la existencia de más de 2,5 millones de refugiados y personas desplazadas internamente, cuya seguridad y trato humanitario no se haya garantizado,

Profundamente perturbada por los ataques armados perpetrados recientemente en Bosnia y Herzegovina contra los convoyes y vuelos de socorro, así como contra las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que ponen en peligro la vida y seguridad del personal de socorro y dificultarán la asistencia humanitaria a la población en el futuro,

Tomando nota de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 4 de agosto de 1992 relativa a las informaciones sobre la detención y el maltrato de civiles en campos, prisiones y centros de detención situados en el territorio de la antigua Yugoslavia, y especialmente en Bosnia y Herzegovina, y recordando la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad y resoluciones ulteriores del Consejo en que se exige que se proporcione el acceso sin obstáculos de las organizaciones humanitarias internacionales a todos esos lugares,

Tomando nota asimismo de la resolución 1992/S-1/1, de 14 de agosto de 1992, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones para estudiar "la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia" y la decisión conexas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

* La delegación de Yugoslavia apoyó la resolución, pero explicó que sólo estaba de acuerdo con el párrafo 8 de la parte dispositiva si se entendía que se aplicaba a todas las partes interesadas.

Tomando nota además de los trabajos de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, cuya primera etapa se celebró en Londres el 26 y 27 de agosto de 1992, y que continúan actualmente en Ginebra,

Encomienda y apoyando las actividades de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y en particular las medidas humanitarias adoptadas,

Celebrando los esfuerzos desplegados por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa por investigar informaciones de violaciones graves de los derechos humanos fundamentales en la zona,

Tomando nota también con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por las organizaciones humanitarias internacionales para ayudar a las víctimas del conflicto, incluidos los refugiados y las personas desplazadas,

1. Insta a todas las partes interesadas a cesar de inmediato la lucha en Bosnia y Herzegovina y retirar a sus respectivos ejércitos y milicias armadas;

2. Condena en los términos más enérgicos todas las violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y, en particular, el abominable concepto y práctica de la "depuración étnica", y exhorta a todas las partes a cesar tales violaciones de inmediato y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión;

3. Exhorta a todas las partes a respetar el derecho humanitario internacional, poner en libertad de inmediato a todas las personas detenidas arbitrariamente y garantizar las condiciones necesarias para el regreso seguro a sus hogares de todos los refugiados y personas desplazadas;

4. Insiste en que se conceda de inmediato a las organizaciones humanitarias internacionales apropiadas y, en particular, al Comité Internacional de la Cruz Roja, acceso sin obstáculos y constante a todos los campos, cárceles y otros lugares de detención y, en términos más generales, que se garantice el acceso de la asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas;

5. Condena enérgicamente el aumento de la violencia mediante ataques armados contra el personal humanitario y de mantenimiento de la paz, e insiste en que cesen dichos ataques de inmediato;

6. Reitera su pleno apoyo a las resoluciones aprobadas y a las medidas iniciadas por diversos órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias internacionales, con miras a poner fin al conflicto y al sufrimiento humano en Bosnia y Herzegovina;

7. Apoya la declaración de principios, el programa de trabajo y, en particular, la declaración sobre Bosnia y Herzegovina aprobada en Londres por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia;

8. Exhorta al Consejo de Seguridad a considerar, con carácter urgente, la posibilidad de adoptar nuevas medidas apropiadas, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para poner fin a los actos de agresión y a las violaciones de los derechos humanos y restablecer la unidad y la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina;

9. Exhorta a todos los parlamentos a alentar a sus gobiernos respectivos a intensificar las gestiones diplomáticas a todos los niveles a fin de encontrar la mejor solución posible para poner fin a la trágica situación de Bosnia y Herzegovina que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
